

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0164 - 2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 17 MAY 2013

VISTOS: El proveído de la Gerencia Subregional de fecha 08 de mayo del 2013, el Informe N° 117-2013/GRP-402000 de fecha 08 de mayo del 2013, el Informe N° 818-2013/GRP-402420 de fecha 08 de mayo del 2013, la Carta N° 030-2013-VRS-SO-IESD/SRMH de fecha 07 de mayo del 2013, Carta S/N de fecha 25 de abril del 2013 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de abril del 2013, el Gerente General de la Empresa Constructora Dos Marías, solicita nombramiento de Comité de Recepción de la Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa de la IEP San Juan de Santo Domingo - Morropón - Piura, Meta Equipamiento de Aula de Computo y Techado de Patio de Formación de la IE San Juan de Santo Domingo", al haberse concluido al 100% la ejecución de las partidas contractuales y partidas adicionales de acuerdo a los planos modificados que fueron aprobados con Resolución Gerencial Sub Regional N° 0078-2013/GOB.REG.PIRA-GSRMH-G de fecha 20 de marzo del 2013.

Que, a través de la Carta N° 030-2013-VRS-SO-IESD/SRMH, de fecha 08 de mayo del 2013, el Supervisor de la obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa de la IEP San Juan de Santo Domingo - Morropón - Piura, Meta Equipamiento de Aula de Computo y Techado de Patio de Formación de la IE San Juan de Santo Domingo" Ing. Víctor Riquero Saldarriaga, informa que, en mérito a la Carta S/N de fecha 25 de abril del 2013, emitida por el representante de la Empresa Constructora Dos Marías, ha efectuado la verificación en campo de conformidad con los planos AG-01, AG-02, AG-03, AG-04 de la obra; consecuentemente, en su calidad de supervisor otorga conformidad y solicita se gestione la designación del Comité de Recepción respectivo conforme a lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, a través del N° 818-2013/GRP-402420, de fecha 08 de mayo del 2013, el Sub Director de la Unidad de Obras Ing. Juan Francisco Palacios Palacios, alcanza la propuesta de los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designando a los siguientes profesionales: Ing. Felipe Purisaca Sosa (Presidente), Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro), y el Ing. Víctor Riquero Saldarriaga (Miembro);

Que, mediante Informe N° 117-2013/GRP-402000, de fecha 08 de mayo del 2013, el Director Subregional de Infraestructura Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, toma en consideración la propuesta del Sub Director de Obras y propone a los siguientes profesionales: Ing. Felipe Purisaca Sosa (Presidente), Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro), y el Ing. Víctor Riquero Saldarriaga (Miembro); asimismo solicita al despacho del Gerente Subregional diligenciar el documento resolutivo correspondiente de la designación del Comité de Recepción de Obra; por lo que a través del Proveído Gerencial de fecha 08 de mayo del 2013, inserto en el informe antes referido, dispone al Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, gestionar el documento resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en su artículo N° 210 establece lo siguiente: "Recepción de la Obra y Plazos.-

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0164-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas.

17 MAY 2013

En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad ratificando o no la indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.

En un plazo no mayor de veinte días siguientes de realizada su designación el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29951, que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, de fecha 30 de octubre del 2006, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la Sub Dirección de la Unidad de Obras y de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 de fecha 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Recepción de Obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Infraestructura Educativa de la IEP San Juan de Santo Domingo - Morropón - Piura, Meta Equipamiento de Aula de Computo y Techado de Patio de Formación de la IE San Juan de Santo Domingo", la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Ing. Felipe Purisaca Sosa (Presidente)
- Ing. Juan Córdova Velásquez (Miembro)
- Ing. Víctor Riquero Saldarriaga (Miembro)

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

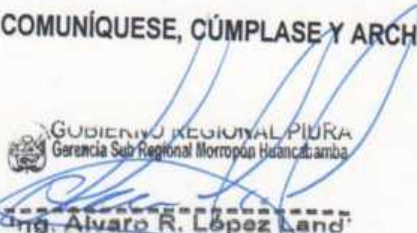
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0164-2013/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

17 MAY 2013

ARTICULO SEGUNDO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente resolución a los miembros integrantes de la mencionada Comisión, Oficina Subregional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Infraestructura, Subdirección de Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Land
GERENTE SUB-REGIONAL

